

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0236
(6 de febrero de 2026)

Por la cual se corrige la Resolución 2182 del 25 de agosto de 2025 (reglamentación elección de los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Consejo Superior Estudiantil).

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 2182 del 25 de agosto de 2025, la Rectoría expidió la reglamentación para la elección de los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Consejo Superior Estudiantil, elegidos por sus homólogos.

Que en algunas partes de la Resolución precitada, se indica que el período para el cual serán elegidos los Representantes Estudiantiles será de enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2028.

Que según el Artículo 115º del Estatuto General los miembros del Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Consejos de Facultad, cuya designación se hace por elección democrática, ejercen sus respectivas representaciones por períodos de cuatro (4) años, a excepción de los representantes estudiantiles que lo hacen por períodos de dos (2) años. Los períodos anteriormente señalados son personales.

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 115º del Estatuto General, el período actual de los Representantes Estudiantiles es desde el 1 de enero de 2026 hasta diciembre 31 de 2027.

Que el ARTÍCULO 45 del CPACA establece que: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que debido a un error de digitación en la Resolución 2182 del 25 de agosto de 2025 se señaló que el período para el cual serán elegidos los Representantes Estudiantiles será de enero 1 de 2026 a diciembre 31 de 2028, siendo lo correcto 1 de enero de 2026 hasta diciembre 31 de 2027.

Que, en mérito de ello,

RESUELVE:

Artículo 1º. Corregir el encabezado de la Resolución Rectoral No. 2182 del 25 de agosto de 2025, el cual quedará así:

Por la cual se reglamenta y se convoca a la elección de los Representantes Estudiantiles ante el Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y Consejo Superior Estudiantil, elegidos por sus homólogos, para el período estatutario enero 2026 – diciembre 2027.

Artículo 1º. Corregir el Artículo 1º de la Resolución Rectoral 2182 de 2025, el cual quedará así:

“Artículo 1º. Convocar al estamento estudiantil de la Universidad de Nariño, para la elección de sus Representantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico y Consejo Superior Estudiantil, para el período estatutario enero 2026 – diciembre 2027, y reglamentar las elecciones al interior de la Universidad de Nariño, a celebrarse el MIÉRCOLES 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, adoptando en todas sus partes el procedimiento de votación a través de la plataforma de elecciones que para

el efecto disponga la Universidad de Nariño, con el fin de asegurar que éstas sean la expresión espontánea, libre y auténtica de los estamentos convocados; buscando garantizar la sana controversia ideológica, académica y argumentativa entre los candidatos.”

Artículo 2º. Corregir el Artículo 25º de la Resolución Rectoral 2182 de 2025, el cual quedará así:

“Artículo 25º. El Tarjetón contendrá la siguiente información:

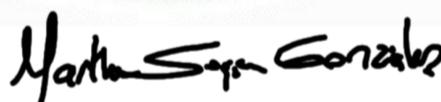
Se encabezará con el nombre de la Universidad y del Comité Electoral y tendrá el siguiente texto:

- a) *“Voto para la elección del Representante Estudiantil ante el Consejo Superior, para el período estatutario enero 2026 – diciembre 2027”*
- b) *“Voto para la elección del Representante Estudiantil ante el Consejo Académico, por el área de las Artes, las Ciencias Sociales y Humanas, para el período estatutario enero 2026 – diciembre 2027”*
- c) *“Voto para la elección del Representante Estudiantil ante el Consejo Académico, por el área de las Ciencias Exactas, Naturales y Técnicas, para el período estatutario enero 2026 – diciembre 2027”*
- d) *“Voto para la elección del Representante Estudiantil ante el Consejo Académico, por las Seccionales, para el período estatutario enero 2026 – diciembre 2027”*
- e) *“Voto para la elección de la plancha de los Representantes ante el Consejo Superior Estudiantil, para el período estatutario enero 2026 – diciembre 2027”*
- f) *Se establecerá una casilla por aspirante y otra para el voto en blanco.*
- g) *En la casilla de candidaturas aparecerá su fotografía, nombre completo conforme al documento de identidad y el número que le haya correspondido en el sorteo.”*

Artículo 3º. Rectoría, Vicerrectorías, Facultades, Departamentos, Consejo Superior Estudiantil, Sistema de Bienestar Universitario, Centro de Comunicaciones, Representantes Estudiantiles, OCARA, Sección de Servicios Generales, Departamento Jurídico, Sección de Sistemas de Información, Sección de Infraestructura y Telecomunicaciones, Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y demás dependencias, anotarán lo de su cargo.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en San Juan de Pasto, a los 6 días del mes de febrero de 2026.



MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
Rectora

Proyectó: Lolita Estrada - Profesional Universitaria Asistente Secretaría General. *Lolita Estrada del C.*

Revisó: Fernanda Carrión Pérez - Asesora Jurídica Rectoría

